ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4158 *Aprobacion de la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén),

Hace saber:

Primero.-Que mediante Junta de Gobierno Local, de fecha de 13 de septiembre de 2019, se ha aprobado provisionalmente el Padrón correspondiente a la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2019, por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (18.425,10 €).

Segundo.-Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Marmolejo, sito en Plaza Constitución s/n, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.-El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Los citados recibos podrán abonarse en el plazo señalado, mediante domiciliación bancaria presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería o en cualquiera de las oficinas bancarias señaladas en el correspondiente recibo.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-4158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Marmolejo, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2019-4158
Verificable en https://bop.dipujaen.es